REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No.SMV- 771 -16
(de 30 de Noviembre de 2016)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016 la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas;

Que el 26 de noviembre de 2015, **Promotora Santa Cecilia S.A.,** sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio N°825384 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, presentó mediante apoderados especiales, solicitud de registro de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un monto de hasta Dieciséis Millones de Dólares (US$16,000,000.00);

Que la Dirección de Emisores remitió nota de observaciones el 14 de enero de 2016 y correos electrónicos de 11 de abril, 24 de junio, 24 de agosto y 12 de octubre de 2016, las cuales fueron atendidas parcialmente según consta en notas del Apoderado presentadas en la Superintendencia el 26 de febrero, 9 de marzo, 19 de abril, 20 de mayo, 20 de junio, 22 de julio, 22 de septiembre y 11 de noviembre de 2016;

Que el 25 de noviembre de 2016, se presentó por parte del apoderado legal de **Promotora Santa Cecilia S.A.,** formal desistimiento del trámite de solicitud de registro de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un monto de hasta Dieciséis Millones de Dólares (US$16,000,000.00) indicando que la solicitud de desistimiento se debe a que el Emisor se encuentra realizando cambios en su composición accionaria;

Que la Dirección de Emisores, ha revisado y analizado la solicitud de desistimiento presentada;

Que una vez ponderados los considerandos anteriores, la Superintendencia del Mercado de Valores estima que no se encuentran reparos a lo solicitado, por lo que se considera procedente resolver de conformidad;

Por lo anteriormente expuesto, esta Superintendencia del Mercado de Valores;

RESUELVE:

Primero: Admitir el desistimiento de la solicitud de registro de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un monto de hasta Dieciséis Millones de Dólares (US$16,000,000.00) de **Promotora Santa Cecilia S.A.,** sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio N°825384 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.

Segundo: Devolver al apoderado legal de **Promotora Santa Cecilia S.A.,** los documentos presentados con la solicitud.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias,